



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerio de Economía-, que considera indispensable a fin de evitar graves perjuicios a la economía de la región, se adelante el cronograma oficial de disminución de derechos de exportación para lanas en todas sus categorías de forma tal que llegue al nueve por ciento al momento de operarse la zafra lanera en la región patagónica que se produce antes del 31-12-89.

Artículo 2o.- Remitir copia de la presente comunicación a las legislaturas de las provincias productoras de lanas y a la Secretaría de Agricultura, ganadería y pesca de la Nación, invitándolas a que adopten idéntica postura.

Artículo 3o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.